

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Bentus Pereira y Luis Dosantos Hilario, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Rosal de la Frontera, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día doce de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 157 de 1943, instruido por aprehensión de 14 docenas de huevos y 150 pesetas, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 23 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.094-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Eloy Vázquez Moreno, que últimamente lo tuvo en la calle de Miguel Cid, número 34, de Sevilla, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de junio de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 1.170 de 1941:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Eloy Vázquez Moreno.

3.º Imponer como pena el comiso del tabaco y la multa de 198 pesetas como duplo de su valor oficial, que satisfará en plazo de quince días, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante treinta y nueve días

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.095-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Augusto Viega y Faustino Díaz, que últimamente lo tuvieron en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 17 de junio de 1943 dic-

tó el siguiente acuerdo en el expediente número 1.139 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores, Augusto Viega y Faustino Díaz.

3.º Imponer como pena la multa de 220,86 pesetas como triplo de los derechos defraudados, que satisfarán, con deducción de la venta, en plazo legal, pues, en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa, y por la diferencia entre ésta y el producto de la venta, entendiéndose que la condena es por mitad.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comuniquen la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 23 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.096-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a Carmen Jiménez Vaquero, de ignorado paradero, para que el día 5 de julio, y a las diez horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de contrabando número 592 de 1942, incoado contra la misma, por aprehensión de tabaco, pudiendo aportar al acto las pruebas que estime pertinentes, ad-

virtiéndola que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 19 de junio de 1943.—El Secretario, A. Morcno.

4.093-O

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE VIGO

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado la Carta de Pago número 241, del día 18 de enero de 1940, correspondiente al ingreso verificado por doña Enriqueta Mulder Pérez en el concepto de Derechos reales, por la cantidad de treinta mil trescientas sesenta y una pesetas con veinte céntimos, por pago de la liquidación número 4.161 de 1939, se hace público que transcurridos dos meses, a partir de la publicación, sin reclamación de tercero, será anulada la Carta de Pago mencionada, procediéndose a la expedición de una certificación con todos los efectos del expresado documento.

Vigo, 21 de junio de 1943.—El Subdelegado de Hacienda, Roberto Munáiz, O.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 12 de septiembre de 1902, con los números 212.982 de entrada y 72.316 de registro, correspondiente a un depósito de 2.000 pesetas en Perpetua, Interior 4 por 100, constituido por don Luis Martín Salas y Portillo, de su propiedad, para garantía de su cargo de Procurador de los Tribunales del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

2.604-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Solero Holgueras Martín.

Objeto de la ampliación: Instalar una amasadora horizontal, de unos 60 kilogramos de caída de pasta, e instalar asimismo una giratoria de la misma capacidad que la anterior.

Esta ampliación no representa aumento en la capacidad de producción ni de cupo.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por esta ampliación presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander, núm. 12), y en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Mouís.

682-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de instalación

Peticionario: Sucesor de J. Madina. Zumárraga.

Objeto: Instalar una troqueladora y una prensa eléctrica.

Producción: La actual, de 200/300 pares de plantillas de goma diarias.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 29 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

690-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

Nueva instalación eléctrica

Peticionario: Don Eduardo Brunet Isasi.

Objeto: Línea de transporte a 5.000 V. y centro de transformación para el suministro de energía eléctrica a la finca de «El Cercado» (Baltanas).

Potencia del transformador a instalar: 15 KVA.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para

que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que encuentren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor Principal, 28.

Palencia, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, J. M. González Melero.

683-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Implantación de industria

Peticionario: «Hilaturas y Tejidos Andaluces», S. A. (L. Y. T. A. S. A.).

Objeto de la industria: Fabricación de hilados y tejidos de lana, en Sevilla.

Producción: Anualmente y en jornada de ocho horas, 310.000 kilogramos de hilados y 1.600.000 metros de tejidos acabados.

Maquinaria a importar: Preparación de hilados de estambre.—2 bancos mezcladores, 4 bancos de estirados con 16 cabezas en total, 2 bancos bobinadores de 4 cabezas, 12 bancos de estirar con 230 cabezas en total; todo ello con valor aproximado de 1.252.180 pesetas; 2 bancos mezcladores, 8 bancos con 40 cabezas en total, 22 bancos bobinadores con 460 cabezas en total; todo ello con valor aproximado de 1.431.800 pesetas.

Sección de hilados de estambre: 40 continuas, de 40 husos, 12 selfactinas de 40 husos, 16 continuas de torcer de 172 husos, todo ello con valor aproximado de 4.642.400 pesetas.

Sección aprestos y acabados: 2 máquinas «Crawling», una «Crawling», una rama acabado; todo ello con valor aproximado de 372.000 pesetas.

Sección de tinte: 2 aparatos tintar, con bomba, un equipo tintes peinados con 8 aparatos y bomba, una lizosa con banco estirado adosado, todo ello con valor aproximado de 478.600 pesetas.

Materias primas a importar: Pequeñas cantidades de materias colorantes.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 2 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros,

689-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO**Nueva industria**

Peticionario: Francisco González Pico. Objeto de la industria: Fábrica de salazones de pescado, en Burela.

Producción: Ciento setenta y cinco mil kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 18 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

679-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUNA**Anuncio de destajo**

Por anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 23 del actual, se abre un concurso para la ejecución, por el sistema de destajo, de las obras de construcción de la calle de acceso a la Residencia de Estudiantes de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 238.553,07 pesetas, que serán satisfechas con cargo a los fondos de la décima del paro obrero.

La apertura de pliegos se llevará a efecto a las doce horas del día 24 del próximo mes de julio, en el despacho de la Presidencia de esta Diputación.

El proyecto, pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas, modelo de proposición, así como las disposiciones legales a cuyo cumplimiento viene obligado el destajista, se hallarán de manifiesto en la Sección de Caminos y Construcciones.

La Coruña, 22 de junio de 1943.—El Presidente, Emilio Roma y Montoto.

3.465-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de diciembre de 1942 falleció en Dosaguas (Tarragona) el obrero Antonio Vernet Folchi, de 20 años de edad, natural de Riudecañas (Tarragona), hijo de Antonio y de Rosa, domiciliado en Riudecañas (Tarragona), que trabaja al servicio de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompa-

ñando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 24 de marzo de 1943 falleció en Legazpia, San Sebastián, el obrero Julián Ormazabal Tellería, de 19 años de edad, natural de Legazpia (Guipúzcoa), hijo de Joaquín y de Jesús, domiciliado en Legazpia (Guipúzcoa) que trabaja al servicio de Patricio Echevarría, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD****Aviso a nuestros accionistas y obligacionistas**

ponemos en conocimiento de nuestros accionistas y obligacionistas que, a partir del 1.º de julio próximo, se procederá por nuestros Bancos a los siguientes pagos:

Primero.—Dividendo del 7 por 100 a las acciones número 1 al 150.000, correspondiente al ejercicio de 1942, acordado por la Junta general ordinaria del día 10 del mes actual.

Cupón núm. 52

Segundo.—Intereses de obligaciones vencidos en 1.º de julio próximo, de las siguientes series:

Serie 4.ª—Cupón núm. 59.

Serie 7.ª—Cupón núm. 42.

Serie 9.ª—Cupón núm. 68.

Serie 10.ª—Cupón núm. 46.

Tercero.—Cupón núm. 48 de obligaciones de nuestra filial la «Hidroeléctrica del Guadiana».

Cuarto.—Se reembolsarán las obligaciones 4.ª y 7.ª series y las de la «Hi-

droléctrica del Guadiana», amortizadas en recientes sorteos, cuyas listas están expuestas en los Bancos.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son los siguientes:

Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 8 de junio de 1943.—Compañía Sevillana de Electricidad.—El Consejo de Administración.

680-P.

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general ordinaria del día 10 del mes actual, se procederá, a partir del 1 de junio próximo, al pago del dividendo del 6 por 100 a las acciones números 1 al 14.000, correspondiente al ejercicio de 1942, contra entrega del cupón número 28.

Asimismo se pagará a partir de dicho día el cupón número 83 de nuestra primera serie de Obligaciones, que vence en la citada fecha, y se reembolsarán las Obligaciones de la misma serie amortizadas por reciente sorteo, cuya lista está expuesta en los Bancos.

Los Bancos encargados de estos pagos son:

Banco de Vizcaya, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 16 de junio de 1943.—Tranvías de Sevilla, S. A.—El Consejo de Administración.

681-P.

ELECTRICISTA TOLEDANA, S. A.**Toledo**

Cumpliendo lo que dispone el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda a cuantos pueda interesar el contenido del anuncio publicado con fecha 23 de marzo del corriente año (número 82 de este mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO), sobre extravío de títulos o acciones al portador de las emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición fue denunciada por doña María de la Esperanza Martínez Arrieta; debiendo advertirse que, una vez expirado el plazo que dicha Ley señala para poder formular oposición, se solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Toledo, 26 de junio de 1943.—Electricista Toledana, S. A., el Ingeniero Director, Fernando Ximénez Herraiz.

2.602-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor núm. 2 (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

TERRADOS CASADEVALL, José; constructor de calzado, con residencia en 1925 en Sabadell: calle Fray Batlle, 23; sumario núm. 373 de 1943.

FRANSES, Maurice; nacido el 11 de noviembre de 1900, del comercio, con residencia en Barcelona en septiembre de 1927; sumario 666 de 1943.

VAZQUEZ GARCIA, Casimiro; nacido el 24 de enero de 1876 en Albacete, soltero, actor, con residencia en Madrid: Justiniano, 4, en diciembre de 1901; sumario núm. 327 de 1943.

AGUADO CABELLO, Miguel; casado, de cuarenta y dos años, natural de Santander y vecino que fué de Reinosa (Santander); sumario número 672 de 1943.

FERNANDEZ ARTAL, Gregorio; de Madrid, sin que consten más datos de filiación; sumario núm. 61 del año 1943.

BARRETO MARRERO, Manuel; que nació el 15 de agosto de 1882 en Santa Cruz de Tenerife, comerciante, con residencia en 1904 en dicha capital: calle de Jesús Nazareno, número 15; sumario núm. 96 de 1943.

6.562 a 66.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Zaragoza

En los expedientes seguidos con los números y contra los encartados que a continuación se indican, se ha dictado auto por este Tribunal sobreseyendo el expediente, por estar declarados insolventes:

Exp. núm. 289, contra Anastasio Centol Calve, vecino de Caspe.

700, contra Pedro Juana Alcocer, de Zaragoza.

3.384, contra Mariano Granjel Arruga, de Nuez de Ebro.

3.668, contra José Morera Ginfrer, de Zaragoza.

3.913, contra María Serrano Pérez, de Tosos.

4.461, contra Pascual Valero Asensio, de Villanueva del Huerva.

5.493, contra Simeón Torralba Moros, de Zaragoza.

2.923, contra Escolástica Sancho Pérez, de Castellar.

2.028, contra Anselmo Leopoldo Jaime, de Quinto.

2.305, contra Manuel Gutiérrez Porcadal, de La Cartuja Baja.

2.922, contra Juan Mercado, de Castellar.

1.842, contra Iñigo Erruz Duce, de Paracellos de Jiloca.

3.625, contra Pedro García Beltrán, de Pina de Ebro.

365, contra Apolinar Ariza Aparicio.

1.933, contra Constantino Hernández Ruiz, de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

12.590

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Santafé

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido judicial de Santafé.

Hago saber: Que por este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen expedientes, con los números que se indican, contra los inculpaos que se mencionan:

63, contra Manuel Jiménez del Campo, de ídem.

64, contra Manuel Guindo Moya, de ídem.

65, contra Francisco Rodríguez Ruiz, de ídem.

66, contra Francisco de la Hoz Padial, de ídem.

67, contra Antonio Osuna Galiano, de ídem.

Núm. 68, contra Manuel Soto Jimena, vecino de Atarfe.

Santafé, 12 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Angulo Montes.

12.578 a 83.

Ubeda

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción interino del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se ha incoado expedientes contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso a) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Rafael Gómez Patón, de treinta y seis años, natural y vecino de Ubeda, casado con María Poyatos, de profesión del campo, hijo de Ana María; expediente núm. 48 de 1943.

Juan Soria Expósito, de treinta y siete años, natural y vecino de Ubeda, viudo, ganadero, hijo de Antonio y Francisca; expediente núm. 49 del año 1943.

Gaspar Carmona Viudez, de treinta y tres años, natural de Baeza, vecino de Ubeda, casado con Adela Montiel Lanuza, chófer, hijo de Manuel y Ricarda; expediente núm. 50 de 1943.

Juan José Delgado Fernández, de cincuenta y un años, natural y vecino de Ubeda, casado con María Sáez

Latorre, albañil, hijo de Tomás y Manuela; expediente núm. 51 de 1943.

Ubeda, 16 de marzo de 1943.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, José Echevarría.

12.584 u 87.

Don José Echevarría y González de Aguilar, Juez de Instrucción accidental del partido de Ubeda.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Jaén, se han incoado expedientes contra las personas que a continuación se expresan, como comprendidas en el caso c) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939:

Expediente núm. 52 de 1943, contra Francisco Gómez Navarro, de cincuenta y ocho años, natural y vecino de Ubeda, casado, campesino, hijo de Francisco y Catalina.

Exp. núm. 53 de 1943, contra Andrés Peral Pérez, natural de Aspe (Alicante) y vecino de Ubeda, casado, alpargatero, hijo de Andrés y Josefa.

Exp. núm. 54 de 1943, contra Cristóbal Hidalgo Jiménez, de treinta y siete años, natural y vecino de Jódar, agricultor, casado, hijo de Fernando y Josefa.

Exp. 55 de 1943, contra Luis Poveda Gallego, de cuarenta y tres años, natural y vecino de Ubeda, albañil, casado, hijo de Alberto y de Luisa.

Alberto Poveda Almendro, hijo del anterior.

Exp. núm. 56 de 1943, contra Luis Poyuelo Almazán, de treinta y siete años, natural y vecino de Sabote, casado, agricultor, hijo de Luis y Florentina.

Exp. núm. 57 de 1943, contra Luis Aranda Torres, de cuarenta y seis años, escribiente, natural y vecino de Sabote.

Gil Calvente Talavera, de cuarenta y siete años, campesino, natural y vecino de Sabote.

Exp. núm. 58 de 1943, contra José Campos Cabrera, de treinta y cinco años, metalúrgico, natural y vecino de Ubeda, soltero.

Exp. núm. 59 de 1943, contra Idefonso Arjona Ponce, hijo de Diego y Rafaela, de veinticinco años, buñolero, natural y vecino de Ubeda.

Exp. núm. 60 de 1943, contra Sebastián Serrano Jiménez, de sesenta años, natural y vecino de Jódar, del campo, hijo de Eufrasio y de Juana, casado.

Exp. núm. 61 de 1943, contra Isidoro Sogurero López, de treinta y nueve años, campesino, natural y vecino de Ubeda, casado.

Exp. núm. 62 de 1943, contra Alfonso Cobo Medina, natural y vecino de Sabote, soltero, panadero, hijo de Miguel y Dolores.

Exp. núm. 63 de 1943, contra Francisco Pérez Sánchez, de veintinueve años, natural y vecino de Rus, del campo, hijo de Pablo y Juana, casado.

Exp. núm. 64 de 1943, contra José María Angulo Martínez, de treinta y ocho años, natural y vecino de Jódar, campesino, casado, hijo de José y Sebastiana.

Exp. núm. 65 de 1943, contra José Toral Amador (a) «Mañás», de treinta y ocho años, natural y vecino de Ubeda, campesino, casado, hijo de Luis y Trinidad.

Exp. núm. 66 de 1943, contra Pedro Salido Cintas, de cincuenta y cuatro años, natural y vecino de Ubeda, campesino, casado, hijo de Pedro y María Angeles.

Ubeda, 22 de marzo de 1943.—El Secretario, P. H., Manuel López.—El Juez, José Echevarría.

12.588

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Zamora

Habiéndose dictado por el extinguido Tribunal Regional de Valladolid sentencias absolutorias, las cuales son firmes, en los expedientes contra los individuos que se mencionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Sentencia 10 diciembre 1941, expediente núm. 456 de esta Audiencia y 5.121 del Tribunal Regional de Valladolid, contra Angel Borges Vaquero, vecino de Fermoselle.

Sentencia 11 mayo de 1940, expediente núm. 452 de esta Audiencia y 1.348 del Tribunal Regional de Valladolid, contra Miguel Martín Casas, vecino de Abejera de Tábara.

Sentencia 15 junio 1940, expediente núm. 453 de esta Audiencia y 1.334 del Tribunal Regional de Valladolid, contra Román Manteca Pérez, vecino de El Mercado del Puente.

Sentencia 19 diciembre 1941, expediente núm. 455 de esta Audiencia y 478 del Tribunal Regional de Valladolid, contra Plácido García Alonso, vecino de Cional.

Sentencia 1 febrero 1941, expediente núm. 454 de esta Audiencia y 1.409 del Tribunal Regional de Valladolid, contra José Beneitez Peña, vecino de Formariz.

Zamora, 22 de marzo de 1943.—El Secretario, Elías Herrero.—El Presidente, Fausto García.

12.591

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Salamanca

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que por haber hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta en expediente de responsabilidad política núm. 350 del Tribunal Regional de Valladolid, los individuos que más abajo se relacionan han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo por lo tanto este anuncio suficiente para que, sin más trámites, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo contra los bienes de referencia:

Sebastián Becerro Hernández, mayor de edad, casado y vecino de Casas del Conde.

Joaquín García González, de sesenta años, casado, pintor y vecino de Salamanca.

Salamanca, 23 de marzo de 1943.—Ante mí (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez Hernández.

12.577

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Zafra

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, hago saber a todos los que tengan que hacer efectivo en los bienes del inculpado Manuel Alejo Barriga, vecino de Burguillos del Cerro, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, pues así está acordado en el ramo núm. 2 de 1943 de este Juzgado, para la efectividad de la sanción impuesta a dicho inculpado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente núm. 23 de 1941.

Zafra, 23 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, José Priego.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.

12.589

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de esta ciudad, en providencia de 2 del actual, por el presente se hace público: Que con escrito de 22 de mayo próximo pasado, repartido a este Juzgado por el Procurador don Francisco de P. Cunillera Puig, en representación de don Enrique Cera Buxeda, se ha formulado denuncia por robo o extravío de los siguientes títulos al portador:

Ciento tres acciones de la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., números 275 a 280; 395 a 452; 577 a 589; 756 a 780 y 785.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se publica dicha denuncia, haciéndose constar que se ha señalado el término de nueve días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de los títulos denunciados a exponer lo que estime conveniente a su derecho.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Secretario judicial, Julio Sainz.
2.610-A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife y su partido, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Argeo Ratón González, con el Ministerio Fiscal, sobre modificación de apellidos, se ha acordado publicar este edicto, haciendo público que dicho interesado en el escrito inicial del mencionado expediente, expresa: Que tanto a él como a sus hijos María de la Concepción y José Argeo Ratón Bello les corresponde usar como primer apellido el de Ratón; que este apellido originó en la infancia del interesado burlas y mofas, que llegó a dominarle un serio complejo de inferioridad, por lo que finalmente optó por usar solamente la R. inicial del apellido de referencia, y en su consecuencia era conocido por Argeo R. González, tanto en el orden social como en todas sus relaciones comerciales en estas Islas Canarias, la Península y el extranjero. Que el motivo fundamental que le induce a solicitar la modificación de apellidos es que sus pequeños hijos llevan Bello como segundo apellido; que tal combinación de apellidos será una circunstancia más para crearles aún mayores dificultades en su existencia y por ello consideraba muy humano y necesario evitarles tales sufrimientos, especialmente

por estar próximo uno de ellos a la edad escolar, pues sabía por experiencia que esta circunstancia le originaría ya las primeras aflicciones.

Que elegido entre los apellidos de sus familiares por línea paterna uno que empiece con R, y siendo el único existente el apellido Raz, por encajar este apellido perfectamente bien con su razón social en uso y con la inicial que usa particularmente para su primer apellido, es por lo que solicita que previa la tramitación legal correspondiente se le autorizase al compareciente y a sus dos mencionados hijos para cambiar el apellido Ratón por el de Raz.

Presentando varios documentos dirigidos al mencionado interesado con el nombre de Argeo R. González.

Y a fin de que puedan presentar su oposición ante el expresado Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en los periódicos oficiales, se hace pública la solicitud formulada por don Argeo Ratón González.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de mayo de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

2.606-A. J.

CORDOBA

Edicto

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto hace público: Que Federico González Avila, mayor de edad, casado con Rafaela Sánchez Martín, natural y vecino de esta capital, se ausentó de ella en el mes de agosto de 1927, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas e ignorándose su paradero.

Y a los efectos dispuestos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expide el presente en Córdoba, a quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ventura Arias.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

4.097-A. J.

1.º 28-6-943

VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó por las hermanas doña María del Carmen y doña Margarita Vello Martínez, solteras, mayores de edad, y vecinas de Vigo, hijas legítimas de don Daniel Vello Mezquita y de doña Leonarda Martínez Arnáu, escrito solicitando adicionar al apellido «Vello» el de Mezquita, pudiendo seguir girando en lo sucesivo, como actualmente lo vienen haciendo, y son conocidas en el círculo de sus relaciones amistosas y sociales con los de Vello-Mezquita, por haber

fundado su finado padre un colegio en esta ciudad con el nombre «Mezquita».

Se señala el plazo perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Vigo a once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.—El Secretario, Licenciado Emilio Carrascoso.
2.593-A. J.

VILLACARRILLO

Don Ildelfonso Zafra Páego, Juez de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que don Rafael Vaño Crespo ha promovido expediente en solicitud de que se declare herederos de su hermano don Pedro Vaño Crespo, fallecido en Villanueva del Arzobispo el veintiseis de julio de mil novecientos treinta y seis, soltero, en cuya población había nacido, a sus hermanos de doble vínculo don Vicente, don Melitón, doña Dolores, doña María Antonia y don Rafael Vaño Crespo; de don Vicente Vaño Crespo nacido en Villanueva del Arzobispo, que falleció en dicho pueblo el veintisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, a sus hermanos, también de doble vínculo, don Melitón, doña Dolores, doña María Antonia y don Rafael Vaño Crespo; y de don Melitón Vaño Crespo, natural de Villanueva del Arzobispo, que falleció en las tapias del Cementerio de Mancha Real el tres de abril de mil novecientos treinta y siete; los tres solteros e hijos de don Melitón y de doña Catalina, de este último a sus hermanos, igualmente de doble vínculo, doña Dolores, doña María Antonia y don Rafael Vaño Crespo.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los que se crean con igual o mejor derecho a las herencias de dichos tres finados se anuncia su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman sus herencias, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ildelfonso Zafra.—Ante mí, (firma ilegible).

A. J.

VILLAVICIOSA

Edicto

El señor don Manuel Alvarez Peruyera, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido; en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Fernando Sánchez Santirso, en nombre de la Sucesoral del Banco Español de Crédito de esta villa, contra la herencia yacente y

presuntos herederos de don Juan Marín Valencia, vecino que fué de esta villa, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, mas tres mil quinientas que se calculan para gastos de protesto, intereses legales y costas, acordó se requiera a los ejecutados para que dentro del término de seis días, a contar desde la publicación del presente, presenten en la Secretaría del que refrenda los títulos de propiedad de las fincas que fueron embargadas en dichos autos, y que a continuación se reseñarán, con los apercebimientos que establece el artículo 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Fincas que se mencionan

En término de Mayorga de Campos

- 1.ª Una tierra al Pradillo, de seis celemines, o sean doce áreas, ochenta y seis centiáreas. Linda, al Oriente, de Eusebio García; Mediodía, camino de Alza Pierna, y Poniente y Norte, de Lino Arias.
- 2.ª Otra tierra al Pradillo, de cuatro celemines, o sean ocho áreas, cincuenta y cinco centiáreas. Linda, al Oriente y Sur, tierra de Lino Arias; Poniente, de Sirforiano Arias, y Norte, de Eusebio García.
- 3.ª Otra tierra al Pradillo, de dos fanegas, o sean cincuenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda, al Oriente, de Eusebio García; Sur, de Diego Riol; Poniente, de Esteban Arias, y Norte, al río Cea.
- 4.ª Otra tierra al Pago de las Motas, de tres fanegas o setenta y siete áreas. Linda: al Oriente, con la fortaleza del señor Duque de Osuna; Mediodía, tierra de Lino Arias; Poniente, de Doroteo Merino, y Norte, con la Cuesta del Río. Dentro del perímetro de esta finca se halla instalada una tejera.
- 5.ª Otra tierra a Carrovaldeorja, de cabida una fanega, ocho celemines y cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda, al Oriente, con el camino de Olleros; Sur, tierra de herederos de Cándido Fernández; Poniente, con la carretera, y Norte, tierra de Eusebio García.
- 6.ª Otra tierra al pago del camino de Olleros, de una fanega y seis celemines o treinta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda, al Oriente, camino del pago; Mediodía, de Eusebio García; Poniente, del señor Echevarría, y Norte, de Mariano Fernández y Jacinto Espinol.
- 7.ª Otra tierra al pago de Valle Hermoso, de dos fanegas, seis celemines o sesenta y cuatro áreas, diecinueve centiárea. Linda, al Oriente, de Lino Arias; Sur, tierra de Eusebio García; Poniente, con el Valle, y Norte, de José Fernández.
- 8.ª Una tierra al pago de Corrales,

de doce fanegas o trece hectáreas, ocho áreas, catorce centiáreas. Linda, al Oriente y Norte, de Vicente López; Sur, de Eusebio García, y Poniente, con el Monte Grande.

9.ª Otra tierra al pago de Carro Villalba, de dos fanegas o cincuenta y una áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda, al Oriente, de Lesmes Franco; Sur, de Juan Casado; Poniente, de Eusebio García, y Norte, con el camino del pago.

10. Otra tierra a Carre-Vecilla, de una fanega, ocho celemines, o sean cuarenta y dos áreas, setenta y nueve centiáreas. Linda, al Oriente, de Angel Pastor; Sur, camino del pago; Poniente y Norte, de Lesmes Franco.

11. Otra tierra a Carre-Villar, de cuatro fanegas o una hectárea, dos áreas, setenta y una centiáreas. Linda: Oriente, de Jacobo García; Sur, de Marcos Prieto; Poniente, la de Juan Granja, y Norte, con el camino del pago.

12. Otra tierra al teso de San Cristóbal, de seis celemines, o sean doce áreas, ochenta y tres centiáreas. Linda, al Oriente, de Alfonso Fernández; Sur y Poniente, de Eusebio García, y Norte, del señor Villahamete.

13. Otra tierra al pago del Soto, de una fanega, ocho celemines, o cuarenta y dos áreas, sesenta y nueve centiáreas. Linda, al Oriente, de Justo García; Sur de Lino Arias; Poniente, de Lesmes Franco, y Norte, con plantío de Pascual Fernández.

14. Otra tierra al pago de Las Regueras, de una fanega o veinticinco áreas, sesenta y siete centiáreas. Linda: Oriente, de Julián Fernández; Sur, de Lino Arias y Domingo Pérez; Poniente, de Félix García Rodríguez, y Norte, camino de Santo Román.

15. Otra tierra al pago de Las Regueras, de ocho celemines, o sean veintituna áreas, seis centiáreas. Linda, al Oriente, de Lino Arias; Sur de Félix García; Poniente, de Generoso García, y Norte, de Saturnino Valencia.

16. Otra en igual pago de Las Regueras, de cuatro celemines y un estadal, o sean ocho áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda, al Oriente, tierra de Félix García; Sur, otra de Jerónimo de la Granja; Poniente, de Policampo Calzado, y Norte, nuevo cauce del río.

17. Otra tierra al Pradillo, de una fanega, seis celemines, o sean treinta y ocho áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda, Oriente, de Juan de la Granja; Sur, camino de Alzapierna y Poniente y Norte, con tierra de Eusebio Palmero.

18. Un huerto y herreñal a la fuente del Arco, por bajo del mirador de Santo Toribio, de una hemina y dos celemines, o sean once áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, huerto de Enrique Martínez; Sur, Cañada de las Merinas; Poniente, Cuesta del Arco, y Norte, finca de Lino Arias.

19. Otra tierra al pago de Las Regueras, pasado el prado de Santo Román, a la derecha, de doce heminas y un celemin, o noventa y cinco áreas, cincuenta y siete centiáreas. Linda, al Oriente, del Marqués de Bendana; Sur, herederos de Modesto de la Fuente, y del señor de Villahamete; Poniente, de Juan Arguello, y Norte, de Patrocinio Prieto.

20. Una tierra a Caldemuza, de dos hectáreas, treinta y siete áreas, veinticinco centiáreas. Linda: Oriente, camino de León; Sur, prado de Valdemuza; Poniente, tierra de herederos de Lorenzo Torres, y Norte, otras de León Casado y Marcos Prieto.

21. Otra tierra a Valdegallegos, de veintiséis heminas, o una hectárea, sesenta y una áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda, al Oriente y Mediodía, tierra de Jacoba Cuadrillero; Poniente, de Lucas García, y Norte, de Alvaro Olea.

22. Otra tierra a Carre Portones, de dos heminas y un celemin, o diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas, Linda, al Oriente, de Francisca de Vaca; Sur, de Toribia Canillas; Poniente, de Bernardino Boada, y Norte de Juan Calzado.

23. Otra tierra al pago de Valle Hermoso, frente a la Hermita, de siete heminas, o cincuenta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas. Linda, al Oriente, de Manuel Echevarría; Sur, de Juan Alvarez; Poniente, de herederos de Miguel Crespo, y Norte, de Juana Rodríguez.

24. Otra tierra al pago de Carre Sahelices, pasando Piedrahita, de veinticuatro heminas, o una hectárea, ochenta y seis áreas, treinta y una centiáreas. Linda, al Oriente, de Justo García; Sur, de Santos León; Poniente, del Hospital, y Norte, de Juan García Carrillo.

25. Otra tierra al pago de Carre Barrio, de seis heminas y un celemin, o cuarenta y nueve áreas. Linda, al Poniente, el camino; Oriente y Norte, tierras de San Vicente, y Sur, de Alvaro Olea.

26. Otra tierra al pago de Carre Castriño, pasados los Pilares, de cinco heminas y un celemin, o cuarenta áreas, sesenta y seis centiáreas. Linda, al Oriente, de Fernando Canillas; Sur, camino de los Pilares, y Poniente y Norte, de herederos de Modesto de la Fuente.

27. Otra tierra, al pago de Manatiales, de cabida diez heminas, o sesenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas. Linda, al Oriente, de herederos de Vicente José de Vargas; Sur, de Lorenzo Arias; Poniente, senda de las Piedras, y Norte, de Francisca Cabeza de Vaca y Alvaro Olea.

30. Otra tierra al pago de Cerro Peñilla, a la izquierda, al entrar en Carre

Barrio, de dieciséis heminas, o una hectárea, veinticuatro áreas, veintiuna centiáreas. Linda, al Oriente, de Dámascos Calderón; Sur, de Ambrosio Delgado; Poniente, de Marcos Prieto, y Norte, de Felipe Díaz Calderón.

31. Otra tierra a Carre Urones, adentro, debajo de los pradeado, a la raya de Castilleja, de quince heminas, o una hectárea, dieciséis áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda, al Oriente, de herederos de Hermenegildo Cuadrillero; Sur, de Mannel Echevarría; Poniente, de herederos de Lorenzo Arias, y Norte, del Cabildo de la Cruz.

32. Otra tierra llamada La Larga, entre Pozuelos y Fuentes, dividida por la reguera que baja de Fuentes, de dieciséis heminas y un celemin, o una hectárea, veintiséis áreas, quince centiáreas. Linda, al Oriente, cerca del camino de Villalón y tierra de Josefa del Corral; Sur, de Felipe Díaz Calderón; Poniente, de Lorenzo Arias, y Juan Prieto, y Norte, de Feliciano García.

33. Otra tierra al pago de Carre Hermoso, a la izquierda, antes de la Viña de la Encina, de una hemina y tres cuartillos, o sean ocho áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Oriente, de Josefa del Corral; Mediodía, de Dámascos Calderón; Poniente, el mismo, y Norte, con camino de Carre Hermoso.

34. Otra tierra al pago de Carquillo, o eras de Maipica, de cuatro heminas y un celemin, o treinta y dos áreas, nueve centiáreas. Linda, al Oriente, del señor de Cáceres; Sur, camino de Castropol; Poniente, tierra de Policarpo de la Granja, y Norte, con los tesos de encima de la Vega.

35. Otra tierra a San Martín del Rey de los Corros, como se va por la senda para la Reguera Honda, de trece heminas, o una hectárea, noventa y dos centiáreas. Linda, al Oriente y Norte, otra del señor Villahamete; Mediodía, de Toribio Fernández, y Poniente, de Francisca Cabeza de Vaca.

36. Otra tierra a Valle Hermoso, o Pico de los Aplegos, de dieciocho heminas, o sea una hectárea, treinta y ocho áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda, al Oriente, con el Valle de Hermosos; Sur, de Lorenzo Baca; Poniente, de las Cuevas, y Norte, senda.

37. Otra tierra, atrás Quintanilla, pasadas las viñas de las Zorrugueras y Las Vargas del Medio, que la atraviesa La Reguera, de doce heminas, dos celemines y dos cuartillos, o sea veinte áreas, treinta y siete centiáreas. Linda, al Oriente, de herederos de Francisco García; Sur, de Toribio Escudero; Poniente, de Teresa Nancloares, y Norte, de Toribio González.

38. Otra tierra a la Fuente del Caño, siero, de dieciocho heminas y dos cuartillos, o una hectárea, cuarenta áreas, setenta y una centiáreas. Linda,

al Oriente, de Santos de Elera; Sur, con Carrede Sahelices; Poniente, de Celestino García, y Norte, camino de Alzapierna.

39. Otra tierra a la senda de la Majada, de seis heminas, o cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas. Linda, al Oriente, de Antonio Fernández Melgar; Sur, senda del pago; Poniente, tierra de Mariano García, y Norte, de Salvador Fernández.

40. Otra tierra a la Ermita de Hermosos, de ocho heminas, o sesenta y dos áreas, doce centiáreas. Linda, al Oriente, de Mariano Fernández Minayo; Sur, camino de la Ermita; Poniente, de Toribio Cañillas, y Norte, de Leandro Díaz y Vicente Rodríguez.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado a los presuntos herederos de don Juan Marín Valencia, extiende la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Villaviciosa, a diecinueve de febrero, de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial (ilegible).

2.596.A. J.

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol

Hace público: Que en este Juzgado se instruye expediente para declaración de fallecimiento de José María Fernández Méndez, cuyo último domicilio fué Becerril (El Franco).

Castropol, 21 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial Eugenio Rodríguez Casas.

A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.727

RIOS CHICHARRO, José María; soltero, natural de Santiago de Compostela (La Coruña), Sargento de Complemento, que en la División Azul sirvió como soldado en la Plana Mayor del Tercer Grupo de Artillería; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid, Secretaría de don Antonio Díaz, con el fin de llevarse a efecto su prisión, acordado en su marío 20 de 1943, por hurto a don Joaquín López Navarro. 12.853.

2.728

MUÑOS MORENO, Sebastián; conocido por Contreras, natural de Baza, de 45 años, casado, jornalero y vecino de Baza, con domicilio en barrio de la Alcazaba;

MUÑOZ FERNANDEZ, Custodia; de 43 años, casada, natural y vecina de Cullar de Baza, con último domicilio en la estación de Baeza;

FERNANDEZ CORTES, Fuensanta; conocida por Heredia, de 50 años, viuda, natural de Constantina y vecina de Albacete, en donde tuvo su último domicilio en cuevas de Santa Bárbara;

MUÑOZ MUÑOZ, Andrés; de 24 años, casado, natural de Baza, vecino de Dalmiel, jornalero, con último domicilio en la estación de Baeza;

BERMUDEZ FERNANDEZ, Pedro; conocido por el hijo de la Fuensanta (a) «el Chato», de 29 años, natural de Torrenueva y vecino de Valdepeñas, en donde tuvo su último domicilio, calle Margallo, 10, y

BERMUDEZ FERNANDEZ, Juan Miguel; conocido por el hijo de la Fuensanta (a) «el Mono», natural de La Parrilla, jornalero, soltero y vecino de Valdepeñas, con último domicilio en calle Margallo, 10; todos ellos en paradero ignorado; procesados en sumario 68 de 1935, sobre hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Baeza (Jaén), en el término de diez días, con el fin de hacerles saber la terminación de dicha causa y emplazarlos en forma ante el Tribunal Superior, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo marcado serán declarados rebeldes. 12.834.

2.729

FERNANDEZ PASAN, Manuel; de 50 años, casado con Carmen Enrique de Lozano, hijo de Socorro y de Francisca, natural de Valencia de Alcántara, tratante y vecino de Salamanca, con domicilio en Pefuelas de San Blas, número 9, y que según informes, últimamente se había trasladado a Barcelona, sin que conste cuál sea su actual domicilio y paradero; comparecerá, en el término diez días, ante la Audiencia Provincial, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario 130 de 1940, por estafa, seguido por el Juzgado de Instrucción de Segovia. 12.856.

2.730

CRUZ MONTERO, María de las Nieves; de 19 años, hija de Jaime y de María del Carmen, soltera, natural de Salamanca, vecina de Sevilla, Quintana, 7, sus labores, sin instrucción y sin antecedentes penales; procesada en el Juzgado de Instrucción número 3 de Sevilla, sumario 754 de 1941, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado o se constituirá en prisión, dentro del término de cinco días. 12.857.

2.731

ROSA IGLESIAS, José de la; hijo de Ramón y Carmen, de 35 años, natural de Ceboilla, casado, jornalero, sin instrucción, que residía últimamente en Pulgar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Toledo, al objeto de constituirse en prisión, decretada en su marío 156 de 1941, por robo. 12.858.